

DEPENDENCIA Secretaría Técnica
Unidad de Información, Programación y Evaluación
NO. DE OFICIO: ST/UIPE/030/2025

ASUNTO: Contestación al oficio ST/CGDyMR/UT/0457/2025
Solicitud de Información 00270/CUAUTIT/IP/2025

Cuautitlán, Estado México a 19 de marzo de 2025

C. MARÍA ISABEL CISNEROS MÁRQUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
PRESENTE:

Por medio del presente le envío un cordial saludo, al mismo tiempo en atención a su oficio número ST/CGDyMR/UT/0457/2025 de fecha diez de los corrientes y en relación a la solicitud de información número 00270/CUAUTIT/IP/2025, y con fundamento en los artículos 1, 4, 12 segundo párrafo, 23 fracción IV, 24 fracción XI, 59 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios hago de su conocimiento que esta Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, tiene la tarea de integrar la información y evaluar de forma global los resultados que arrojan los indicadores de los diferentes programas, utilizándolos en la generación de reportes de evaluación y la elaboración de informes de ejecución. Esto sin dejar de lado la autoevaluación y el seguimiento para la incorporación de la información generada por este proceso en cada una de las dependencias y organismos municipales, de manera que el seguimiento y la evaluación sean factores clave para una mejor toma de decisiones y una adecuada orientación del gasto público tal y como lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios: - Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las Dependencias en materia de planeación democrática para el desarrollo: I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia; II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia; III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia; IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución; V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas; VI. Evaluar y dar

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677





seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo; VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de éstos se deriven; VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios. IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

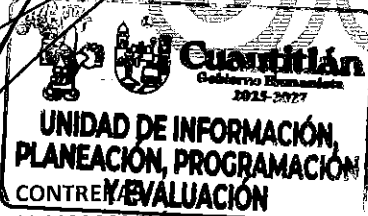
El Programa Anual de Evaluación tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los programas presupuestarios municipales (monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas: el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) y la Transparencia. Esto se sustenta en lo que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 129 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, el artículo 342 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México, en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, con base en los artículos 35, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 327 A y 327 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular por el momento, quedo al pendiente para cualquier duda y/o aclaración.

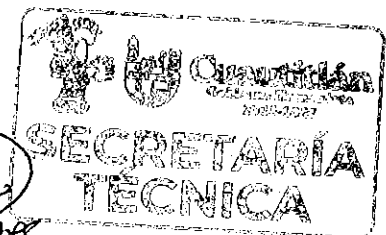
ATENTAMENTE

VISTO BUENO

LIC. GUSTAVO MEJÍA
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN.



C. YAZMÍN HERNÁNDEZ PÉREZ
SECRETARÍA TÉCNICA



C.c.p. Archivo

Alfonso Reyes S/N Fracc, Santa María, Cuautitlán, Méx. C.P. 54820
cuautitlanmx.humanista@gmail.com
55 4093 9677